

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: CCUL 68-2025/CONTR 2025 376914

Título: suministro de material de oficina consumible, no inventariable y no homologado con destino a los servicios centrales de la Consejería de Cultura y Deporte.

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 159.860,41 euros.

Anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2025	19.982,55 €	1900010000 G/12S/22000/00 01
2026	79.930,20 €	1900010001 G/12S/22000/00 01
2027	59.947,65 €	1900010002 G/12S/22000/00 01

Vista la propuesta de inicio de la Secretaría General Técnica de fecha 23 de mayo de 2025, así como la memoria de fecha 19 de mayo de 2025 del Servicio de Administración General, en la que se plantea la necesidad de tramitar contrato de suministro de material de oficina consumible, no inventariable y no homologado con destino a los servicios centrales de la Consejería de Cultura y Deporte.

Correspondiendo a la Viceconsejería el inicio del expediente, de conformidad con el artículo 11.b) de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar la tramitación del presente expediente de contratación, mediante la tramitación de un procedimiento abierto, regulado en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

SEGUNDO. Establecer como objeto del contrato el suministro de material de oficina consumible, no inventariable y no homologado con destino a los servicios centrales de la Consejería de Cultura y Deporte.

TERCERO. Fijar el presupuesto base de licitación del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la LCSP, CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS euros CUATRO céntimos (132.116,04), cantidad a la que le corresponde un IVA de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO euros TREINTA Y SIETE céntimos (27.744,37), lo que asciende a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA euros CUARENTA Y UN céntimos (159.860,41).

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 11 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)
LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE



MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		03/06/2025 13:37:44	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw1tdLFVnHQ7v2tEtJgLWtbCh9B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	